

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL

Lima,

30 OCT. 2014

Abog. MERLY ESPINO TENORIO
Oficina de Trámite Documentario y Archivo
Oficina Nacional de Gobierno Interior
MINISTERIO DEL INTERIOR

Adjudicación de artefactos eléctricos,
vales de consumo y otros.



Resolución Jefatural

N° 0566-2014-ONAGI-J

Lima, 30 OCT 2014

Vista, la solicitud s/n de fecha 01 de octubre del 2014, el Informe Social N° 28, de fecha 03 de octubre del 2014, de la Asistente Social de la Oficina Nacional de Gobierno Interior y el Acta N° 012-2014-ONAGI-COMITÉ DE EVALUACIÓN DE ADJUDICACIÓN DE PREMIOS de fecha 13 de octubre del 2014, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1140 de fecha 10 de diciembre del 2012, se crea la Oficina Nacional de Gobierno Interior como Organismo Público Ejecutor, con personería jurídica de derecho público interno, con autonomía administrativa, funcional técnica, económica y presupuestaria en el ejercicio de sus funciones, con calidad de pliego presupuestal;



Que, el numeral 6 del artículo 6 de la precitada norma, asigna como una de las funciones a cargo de la Oficina Nacional de Gobierno Interior el adjudicar a fines sociales los premios no reclamados provenientes de las promociones comerciales y rifas con fines sociales;



Que, mediante Decreto Supremo N° 003-2013-IN de fecha 04 de abril del 2013, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones de la Oficina Nacional de Gobierno Interior, el cual establece en el inciso ñ) de su artículo 8 que es función del Jefe Nacional de Gobierno Interior, entre otras, adjudicar premios no reclamados para fines sociales;



Que, la Directiva N° 001-2014-ONAGI-DGAE sobre "Normas y Procedimientos para la Recepción, Registro, Custodia, Supervisión, Control y Adjudicación de Premios No Reclamados", modificada mediante Resolución Jefatural N° 0527-2014-ONAGI-J de fecha 23 de septiembre del 2014, establece las pautas para la adjudicación de los premios no reclamados, señalando en el inciso D.2 del Apartado D "De la Adjudicación" que es facultad de la Jefatura Nacional de la ONAGI adjudicar premios no reclamados en bienes o sumas de dinero en situaciones de emergencia o cuando se trate de casos especiales que sean de dominio público y siempre que cumplan un fin social;

Que, la Asociación Nacional de Trabajadoras del Hogar, es una organización sin fines de lucro asesorada por las Religiosas de María Inmaculada, cuyo propósito es apoyar a las trabajadoras del hogar, especialmente a aquellas que llegan de provincia, brindándoles vivienda, orientación y capacitación en las labores diarias del hogar como modistería, cocina y lavandería para que puedan desempeñarse adecuadamente en las labores que realizarán en los hogares donde prestarán sus servicios, promoviendo así un trabajo digno como medio de superación;

Que, mediante solicitud s/n de fecha 01 de octubre del 2014, la señora María Isabel Álvarez Ayala y Rosa Luz Ardiles Castilla, Presidenta y Secretaria, respectivamente, de la Asociación Nacional de Trabajadoras del Hogar, con firma conjunta, según poderes inscritos en la Partida Registral N° 11182969 del Registro de Personas Jurídicas de Lima, solicitan la donación de diversos artículos de cocina y lavandería para implementar los talleres de capacitación que brindan en su centro ubicado en la casa de las Religiosas de María Inmaculada situado en la Av. Olavegoya N° 1821, distrito de Jesús María; asimismo, solicitan se les brinde productos que ayuden a que las jóvenes que asisten al centro cuiden su aspecto personal para que no sufran ningún tipo de marginación;

Que, conforme a lo establecido en el inciso D.3 y D.4 del Apartado D de la Directiva antes citada, modificada mediante Resolución Jefatural N° 0527-2014-ONAGI-J del 23 de septiembre del 2014, los premios no reclamados podrán adjudicarse para apoyar la atención de las actividades desarrolladas por las entidades públicas y privadas, siempre que estas se orienten a los fines sociales a los que hace referencia la directiva, asimismo se consideran destinatarios y beneficiarios de premios no reclamados las personas jurídicas sin fines de lucro, como asociaciones, comités de ayuda, organizaciones religiosas y similares debidamente acreditadas y que gocen de prestigio institucional y reconocimiento público;

Que, mediante Acta N° 012-2014-ONAGI-COMITÉ DE EVALUACIÓN DE ADJUDICACIÓN DE PREMIOS de fecha 13 de octubre del 2014, el Comité de Evaluación de Adjudicación de Premios No Reclamados de la Oficina Nacional de Gobierno Interior, propone al Jefe Nacional de la Oficina Nacional de Gobierno Interior adjudicar a favor de la Asociación Nacional de Trabajadoras del Hogar, diversos bienes, a fin de contribuir con las labores sociales que brindan, en atención a la solicitud cursada mediante documento s/n de fecha 01 de octubre del 2014;



J. PESTANA

Que, siendo dichos bienes recepcionados dentro de la vigencia del Decreto Legislativo N° 1140, que crea la Oficina Nacional de Gobierno Interior, procede su adjudicación conforme a lo señalado en el cuarto considerando de la presente resolución, debiendo expedirse el acto administrativo correspondiente;



M. MUÑOZ J.

Que, es preciso advertir que los bienes a adjudicarse a favor de la Asociación Nacional de Trabajadoras del Hogar, deberán ser estrictamente utilizados para los fines sociales que fueron requeridos, de acuerdo a lo estipulado en los incisos D.3 y D.4 del apartado D de la acotada Directiva N° 001-2014-ONAGI-DGAE;



J. CASTILLO B.

Que, el uso o disposición de los bienes fuera del marco previsto en el considerando anterior, incluyendo la transferencia en propiedad, arrendamiento, cesión en uso u otro acto de distinta naturaleza para lo cual fue adjudicado, a favor de tercera persona, natural o jurídica, incluso de aquella que integra o se encuentra vinculada a la adjudicataria estará sujeta a las responsabilidades administrativas, civiles y penales, contempladas en el ordenamiento jurídico peruano.

Contando con el visto del Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica de la Oficina Nacional de Gobierno Interior y de la Directora General de la Dirección General de Autorizaciones Especiales de la Oficina Nacional de Gobierno Interior; y,

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1140 que crea la Oficina Nacional de Gobierno Interior, Decreto Supremo N° 003-2013-IN que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Oficina Nacional de Gobierno Interior y la Directiva N° 001-2014-ONAGI-DGAE sobre "Normas y Procedimientos para la Recepción, Registro, Custodia, Supervisión, Control y Adjudicación de Premios No Reclamados" aprobada por Resolución Jefatural N° 395-2014-ONAGI-J y modificada por Resolución Jefatural N° 0527-2014-ONAGI-J;

**ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL**

Lima,

30 OCT. 2014

Abog. MERLY ESPINO TENORIO
Oficina de Trámite Documentario y Archivo
Oficina Nacional de Gobierno Interior
MINISTERIO DEL INTERIOR



Resolución Jefatural

SE RESUELVE:

Artículo 1º: APROBAR, la propuesta realizada por el Comité de Evaluación de Adjudicación de Premios No Reclamados, mediante Acta N° 012-2014-ONAGI-COMITÉ DE EVALUACIÓN DE ADJUDICACIÓN DE PREMIOS de fecha 13 de octubre del 2014.

Artículo 2º.- ADJUDICAR A LA ASOCIACIÓN NACIONAL DE TRABAJADORAS DEL HOGAR, los bienes señalados en el Anexo I que forma parte integrante de la presente resolución, para los fines sociales a lo que se hace referencia en la parte considerativa de la misma.

Artículo 3º.- NOTIFICAR la presente Resolución Jefatural a la Dirección General de Autorizaciones Especiales y a la Oficina General de Administración y Finanzas de la ONAGI, para los fines previstos en la Directiva N° 001-2014-ONAGI-DGAE sobre "Normas y Procedimientos para la Recepción, Registro, Custodia, Supervisión, Control y Adjudicación de Premios No Reclamados"; así como, a la Asociación Nacional de Trabajadoras del Hogar, como entidad beneficiaria.

Regístrese y Comuníquese.



M. MUNOZ J.



J. CASTILLO B.

JUAN ENRIQUE PESTANA URIBE
Jefe de la Oficina Nacional
de Gobierno Interior (e)

ANEXO I

N°	R.D	H.T N°	FECHA DE INGRESO	ACTA	EMPRESA	CANT.	PREMIOS NO RECLAMADOS
1	7869-12	20120483517-A	11/03/2013	012-14	UNILEVER ANDINA PERU S.A.	8	ACONDICIONADOR DOVE 400ML. VALOR S/.4.29 SOLES
2						9	DESODORANTE DOVE 100G VALOR S/.3.45 SOLES
3	5731-12	20120339784-A	19/07/2013	012-14	PRODUCTOS TISSUE DEL PERU S.A.	5	CANASTAS CON PRODUCTOS TISSUE VALOR S/.33.38 SOLES
4						2	PLANCHA ALISADORA GA.MA-ESTANDAR CP1M VALOR S/.119 SOLES
5	2018-13	20130228602-B	01/04/2014	012-14	NATURA COSMETICOS S.A.	1	CANASTA NATURA EKOS VALOR S/.66 SOLES
6	5427-11	20110272221-B	21/01/2013	012-14	PRODUCTOS SANCELA DEL PERU S.A.	3	CANASTA NOSOTRAS VALOR S/.44 SOLES
7	6096-11	20110319237-A	17/01/2013	012-14	SAGA FALABELLA S.A.	1	CANASTA PRODUCTO OPI VALOR S/.150 SOLES
8	2611-13	20130276780-B	25/03/2014	012-14	UNIQUE S.A.	4	CANASTA UNIQUE VALOR S/.200 SOLES
9	2120-13	20130246561-A	28/05/2014	012-14	UNIQUE S.A.	13	CANASTA UNIQUE 1 MACA, 1 EXPERT SHAMPOO, 1 EAU - VITALE LAVANDA COLONIA, 1 MACA EXPERT ACONDICIONADOR, 1 CUARTETO DE SOMBRA AZUR, 1 UNIQUECIL EXTRA XL RIMEL VALOR S/.252 SOLES
10	6887-12	20120403497-C	07/03/2013	012-14	CETCO S.A.	7	CYPACKS DE PRODUCTOS CYZONE VALOR S/.108 SOLES
11	1870-13	20130204082-D	08/11/2013	012-14	ALICORP S.A.A.	2	HORNO DE MICROONDAS OSTER OGG3901 VALOR S/.261 SOLES
12						5	PLANCHA ELECTRICA PRACTIKA PK-130 VALOR S/.21.79 SOLES
13						5	HERVIDOR DE AGUA PRACTIKA PHF18 VALOR S/.26.45 SOLES
14	735-13	20130488020-A	10/04/2014	012-14	WESTERN UNION PERU SAC	5	LICUADORA PRACTIKA QF-999 VALOR S/.48.61 SOLES
15						5	MINI GRILL PRACTIKA MAX INOX VALOR S/.33.2 SOLES
16	3686-12	20120194514-B	04/02/2013	012-14	LUCKY S.A.C.	2	KIT DE MAQUILLAJE MAYBELLINE VALOR S/.162.87 SOLES
17	3043-13	20130680341-B	27/03/2014	012-14	NATURA COSMETICOS S.A.	1	PRODUCTOS DE BELLEZA NATURA VALOR S/.66 SOLES
18	3043-13	20130680341-B	27/03/2014	012-14	NATURA COSMETICOS S.A.	1	PRODUCTOS DE BELLEZA NATURA VALOR S/.79 SOLES
19	3043-13	20130680341-B	27/03/2014	012-14	NATURA COSMETICOS S.A.	1	PRODUCTOS DE BELLEZA NATURA VALOR S/.89 SOLES
20	3043-13	20130680341-B	27/03/2014	012-14	NATURA COSMETICOS S.A.	1	PRODUCTOS DE BELLEZA NATURA CHRONOS (NECESER CON 02 CREMAS PARA EL ROSTRO)VALOR S/.169.9 SOLES
21	2611-13	20130276780-B	25/03/2014	012-14	UNIQUE S.A.	25	VALES SPA MONTALVO CAMBIO DE LOOK (lavado,corte y peinado, tinte y/o mechas, maquillaje, manicure) FECHA VENCIMIENTO 30/11/14

IMPORTE TOTAL

S/.

11,920.26

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Lima,

30 OCT. 2014

Abog. **MERLY ESPINO TENORIO**
Oficina de Trámite Documentario y Archivo
Oficina Nacional de Gobierno Interior
MINISTERIO DEL INTERIOR



M. MUÑOZ J.